

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el 6 de julio de 2021, fue presentada por los señores Miguel Ángel Tamayo Gil y Leidy Yulieth Correa Vélez, solicitud de matrimonio civil, se recibe 1 folio de la solicitud más los anexos relacionados en la petición. Así a su Despacho.

La Pintada, Antioquia, 13 de julio de 2021.

ANGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA

Citadora

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA
Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 89 001 2021 00069 00
Proceso	Solicitud de Matrimonio
Contrayentes	Miguel Angel Tamayo Gil y Leidy Yulieth Correa Vélez
Providencia	A. I. No. 146 de 2021
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha.

El señor MIGUEL ANGEL TAMAYO GIL y la señora LEIDY YULIETH CORREA VÉLEZ, presentan a este Despacho solicitud de matrimonio civil, reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 113 y 115 del Código Civil.

Sin que se precisen más consideraciones, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad de La Pintada - Antioquia,**

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, cuyos peticionarios son MIGUEL ANGEL TAMAYO GIL Y LEIDY YULIETH CORREA VÉLEZ, ambos mayores de edad, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de los cánones 113 y 115 del Código Civil.

Segundo: En caso de oposición al matrimonio civil, se procederá de acuerdo con el artículo 132.

Tercero: Si no se hace oposición y haciéndose se declara infundada, se señala para la celebración del matrimonio civil el día MARTES, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 HORAS.

Cuarto: A los testigos nombrados por los interesados se les harán las advertencias del artículo 127 del Código Civil.

Notifíquese

BLANCA ROCIO PÉREZ ROMAN

Juez

.

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fd07e14715dd1bf4a49def7419ef31f0357c43398320b3ada62f5805cf68cc2

Documento generado en 13/07/2021 04:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>